

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

4614

SANTIAGO, 15 JUL 2024

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°986, de 5 de marzo de 2021, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**ASESORÍAS CLÍNICAS EN GESTIÓN Y ACREDITACIÓN EN SALUD SpA**", con nombre de fantasía "**IRCATEC SpA**", cuya Representante Legal es doña Franna Bacic Varas, la que se encuentra inscrita bajo el N°48 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La presentación, ingreso N°8.230, de fecha 23 de mayo de 2023, de la Representante Legal de la Entidad Acreditadora, mediante la cual informa la actualización de su razón social, la que cambia a "**ASESORÍAS CLÍNICAS EN GESTIÓN Y ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA**", y su nombre de fantasía a "**IRCATEC LTDA.**"
- 4) El Memorándum IP/N°152, de 11 de julio de 2024, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1° **MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ASESORÍAS CLÍNICAS EN GESTIÓN Y ACREDITACIÓN EN SALUD SpA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, cuya nueva razón social es "**ASESORÍAS CLÍNICAS EN GESTIÓN Y ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA**", y su nuevo nombre de fantasía es "**IRCATEC LTDA.**"
- 2° **PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 3 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.
- 3° **AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora, ahora

denominada "ASESORÍAS CLÍNICAS EN GESTIÓN Y ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° **AGRÉGUENSE** los nuevos antecedentes al expediente de la Entidad.

5° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH /MCCP/DMA
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad
- Oficina de Partes
- Archivo